



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veintiséis de julio de dos mil veintidós

| | |
|--------------|----------------------------|
| Radicado N.º | 055793103001 2017 00103 00 |
| Proceso | EJECUTIVO |
| Demandante | EFRAÍN ALBERTO GÓMEZ PÉREZ |
| Demandados | JHON GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ |
| Providencia | 2022- S 232 |
| Asunto | Reconoce sucesión procesal |

El 21 de julio de 2022 se recibió memorial en el que JOSÉ DAVID GÓMEZ RÚA, actuando por intermedio de apoderada judicial informa el fallecimiento del demandante EFRAÍN ALBERTO GÓMEZ PÉREZ, indicando ser su hijo. El memorialista solicita la expedición de copias de apartes del expediente del proceso y además presenta liquidación del crédito.

Para resolver es preciso indicar que el presente proceso se encuentra en apelación de la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución, teniendo que el recurso se admitió por el superior en el efecto devolutivo, y de acuerdo a lo indicado en el numeral 2 del artículo 323 del C.G.P. no se suspende el curso del proceso, por lo que es competente este despacho para resolver sobre lo pedido.

Al respecto hay que tener en consideración lo indicado por el inciso primero del artículo 68 del C.G.P. *"Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador."* Teniendo que con la solicitud antes mencionada se allegó copia del registro civil de defunción de EFRAÍN ALBERTO GÓMEZ PÉREZ y registro civil de nacimiento de JOSÉ DAVID GÓMEZ RÚA, que da cuenta de ser hijo del primero, así entonces opera la sucesión procesal.

Igualmente, se reconoce personería para actuar a la abogada BRENDA ZULGEY MERCADO FERREIRA de acuerdo al poder a ella conferido por JOSÉ DAVID GÓMEZ RÚA, heredero de EFRAÍN ALBERTO GÓMEZ PÉREZ.

De otro lado, ante la solicitud de copia de actuaciones procesales, es preciso indicar que, en virtud al recurso de apelación frente a la decisión de seguir adelante con la ejecución, el expediente original fue remitido al Tribunal Superior de Antioquia, reposando en el despacho copia digitalizada, del cual, por secretaría, ya se concedió acceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Calle 47 No. 5-34 piso 3

Teléfono 833.31.02 312 8255668

jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b545d8cb78e39d810b59e95b9118065fd9f808d1174cd7dd67d2ebf782b727b**

Documento generado en 26/07/2022 04:12:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>